

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6290

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2020 por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza municipal número 6, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas en la citada ordenanza.

Las modificaciones introducidas en la ordenanza entrarán en vigor al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer contra el acuerdo definitivo recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 6, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se suprime en el apartado 3.2.b) del artículo 3 bis, bonificaciones, lo siguiente:

«—Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda municipal».

Cuarte de Huerva, a 16 de septiembre de 2020. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.